



Resolución Rectoral N° 0276-2019-UNAP
Iquitos, 05 de febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 079-2019-OGPEP-UNAP, presentado el 01 de febrero de 2019, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre designación de comisión;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita al rector designar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, período 2020, 2021 y 2022 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en aplicación al numeral 4.1, artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, que dispone que el titular de la Entidad mediante resolución debe conformar a nivel institucional la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encargará de coordinar el proceso de programación en la universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con participación de los representantes de las unidades operativas, según corresponda, que deberá estar integrado integrada por los titulares de los órganos de la Alta Dirección y unidades orgánicas, para desarrollar las siguientes actividades:

- a. Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados en los años fiscales anteriores, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios.
- b. Evalúa el nivel de cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento.
- c. Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos.
- d. Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades sobre la base de la asignación presupuestaria multianual.
- e. Evalúa la capacidad institucional (Recursos humanos, tecnología, organización) adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas para los años de la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria.
- f. Garantiza que la APM considere la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) que se orientan al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.
- g. Optimiza las acciones centrales, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP.
- h. Optimiza las asignaciones presupuestarias que no resulten en productos (APNOP), de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- i. Determina los gastos para los años 2020, 2021 y 2022, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el período de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- j. Define la Estructura Funcional Programática.
- k. Presenta al titular de la entidad el resumen ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria remitiendo la información recogida en el Formato N° 1-GNyR – Resumen ejecutivo.

Que, por las razones expuestas, y en cumplimiento de las normas establecidas, es procedente atender lo solicitado por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, período 2020-2021 y 2022 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada por los funcionarios responsables de las unidades orgánicas siguientes:

- Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	Presidente
- Vicerrectora académica - Responsable del Programa Presupuestal (PP)	Miembro
- Vicerrector de investigación	Miembro
- Director general de la Dirección General de Administración	Miembro
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
- Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos	Miembro
- Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura	Miembro
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo	Miembro
- Jefe de la Oficina de Estadística	Miembro



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0276-2019-UNAP

- | | |
|-------------------------------------|---------|
| - Unidad Ejecutora (De inversiones) | Miembro |
| - Unidad Formuladora | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente comisión se encargará de desarrollar el proceso de programación en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrollarán las siguientes actividades:

- a. Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados en los años fiscales anteriores, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios.
- b. Evalúa el nivel de cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento.
- c. Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos.
- d. Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades sobre la base de la asignación presupuestaria multianual.
- e. Evalúa la capacidad institucional (Recursos humanos, tecnología, organización) adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas para los años de la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria.
- f. Garantiza que la APM considere la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) que se orientan al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.
- g. Optimiza las acciones centrales, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP.
- h. Optimiza las asignaciones presupuestarias que no resulten en productos (APNOP), de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- i. Determina los gastos para los años 2020, 2021 y 2022, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el período de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la Asignación Presupuestal Multianual.
- j. Define la Estructura Funcional Programática.
- k. Presenta al titular de la entidad el resumen ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria remitiendo la información recogida en el Formato N° 1-GNyR – Resumen ejecutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Determinar que dicha comisión culminará sus actividades con la presentación de la información de desagregación de la Asignación Presupuestal Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como el levantamiento de las observaciones que esta última realice, en los plazos definidos por la DGPP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL